



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 14 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 12:45:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000424-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002356-2025-MPSU-C; con a) FUT de fecha 28 de abril de 2025, b) correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2025; cursados por la magistrada Katia Aimee Lachapelle Ocaña, Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante documento de visto a), la magistrada Katia Aimee Lachapelle Ocaña, Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana, informa que; "...solicito licencia por el presente día 28 de abril del 2025, por motivos de salud de su menor hijo. Por lo que, solicito se me otorgue la licencia ..."; y con documento de la referencia b) adjunta notas de atención de su menor hijo, con lo que justifica la licencia solicitada.

Segundo.- Con relación a la licencia sin goce de haber por motivos personales, por el día 28 de abril de 2025, se tiene que en lo que se refiere a los Derechos de los Jueces, se tiene lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, el mismo que señala "son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley".

Tercero.- En esa línea, dentro de la Clasificación de las Licencias para Magistrados del Poder Judicial, y conforme a la reglamentación existente al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el "la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001", se establece lo siguiente:

"(...)

6.2 TIPOS DE LICENCIAS

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

"(...)

6.2.1.2. Sin goce de remuneraciones

a. Por asuntos de índole personal

"(...)"

Cuarto.- Que, la solicitud presentada por la magistrada Katia Aimee Lachapelle Ocaña, Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana, por su naturaleza, está supeditada a la conformidad institucional, por tener carácter de licencia no preceptiva, conforme al Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, por lo que



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 11:09:50 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

corresponde, conceder licencia sin goce de haber, por motivos personales, por el día 28 de abril de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Quinto.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

En tal sentido, por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER vía regularización licencia sin goce de haber por motivos personales, a la magistrada Katia Aimee Lachapelle Ocaña, Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana, por motivos personales por el día **28 de abril de 2025**, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Artículo Segundo.- TENER POR JUSTIFICADA la licencia sin goce de haber por motivos personales, la magistrada Katia Aimee Lachapelle Ocaña, Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Sullana, por motivos personales por el día 28 de abril de 2025.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática, Administración de los juzgados de Paz Letrado Laboral de Sullana; y magistrados correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para conocimiento del público usuario, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kvt

